ESTUDIO PREVIO, ANALISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 004 DE 2022

De conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, procede a efectuar los estudios previos y análisis del sector, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente a la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONVOCATORIAS PERSONALIZADAS, SENSIBILIZACION, CAPACITACIONES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INFOTEP UNSPSC 81141601"*,** conforme al artículo 25 numeral 7º de La Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección por el sistema de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional San Andrés y Providencia - INFOTEP dentro de los proyectos de inversión aprobados, como son: *"Fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia*", "*Fortalecimiento de las estrategias de calidad, cobertura, pertinencia y permanencia de la educación superior en el INFOTEP San Andrés",* cuentan dentro de sus actividades o acciones, la realización de eventos institucionales que contribuyan a la misión y cumplimiento de metas del INFOTEP de acuerdo a los programas y actividades contemplados en cada proyecto.

La institución se ve en la necesidad de realizar una convocatoria pública para seleccionar al contratista que prestaría los servicios de un operador logístico la realización de eventos, talleres, seminarios, convocatorias personalizadas, sensibilización, capacitaciones, entre otras actividades misionales y de apoyo administrativo del INFOTEP.

En consideración a lo anterior, es necesario determinar las razones y describir la necesidad de cada una de las áreas, por lo cual se expondrán a continuación:

BIENESTAR: En el marco del PROYECTO ***"Fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia"*** como uno de los programas rectores del fortalecimiento Institucional y teniendo en cuenta las características de la población estudiantil vinculada al proyecto, y los esfuerzos realizados en la implementación del mismo, ha requerido que el INFOTEP efectúe una serie de planteamientos de tipo académico, logísticos y que contemplen dinámicas de fortalecimiento del bienestar estudiantil.

Este proyecto también, apunta al mejoramiento de la calidad de vida de cada persona de la comunidad educativa y a su sano desarrollo integral, y conforme lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992 determina que "Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, Psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo" y que en su Artículo 34 se crea el Consejo Nacional de Educación Superior CESU con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría, y que además, el CESU, mediante el Acuerdo 03 de 1995, reglamentó las políticas de bienestar universitario y en su Artículo 6 estableció que "El bienestar universitario en las Instituciones de Educación Superior debe atender las áreas de: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes", y debe ser concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano; se debe ofrecer a la comunidad educativa, actividades complementarias a la formación recibida y la misma dinámica institucional.

Siendo así, el bienestar universitario debe ser concebido como un aporte fundamental al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano; por ello debe ofrecer a la comunidad educativa, variedad de actividades y de posibilidades dentro de la institución que actúen como acciones complementarias a la formación recibida y la misma dinámica institucional.

En la actualidad la institución no cuenta con el personal de planta y los recursos físicos suficientes para prestar servicios de apoyo logísticos para la realización de las diferentes actividades programadas por el Bienestar Universitario; tales como, las salidas de campo, caminatas ecológicas, semana cultural universitaria, talleres, charlas, y demás actividades programadas por el área encaminada a satisfacer las necesidades de la comunidad académica del INFOTEP, los cuales están enfocados en promover los hábitos de vida saludables, espacios para el disfrute del arte, cultura, música y gastronomía, uso adecuado del tiempo libre, etc.; buscando mejorar las relaciones personales entre la comunidad educativa, fortalecer el sentido de pertenencia, exploración de las habilidades artísticas, deportivas, etc.; y la promoción de la participación activa en las diferentes actividades programadas en la institución, por parte de los miembros de la comunidad educativa de INFOTEP y es deber de la institución promover estos programas acorde con las políticas establecidas para el bienestar universitario de todas las instituciones de educación superior

del país, que buscan trabajar al ser como un todo y enriquecer su vida desde las diferentes dimensiones.

EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL: Dentro del área de Extensión y Proyección social del instituto se tiene como proyección fortalecer la integración de la institución con el sector productivo, egresados y la comunidad.

La proyección social es el conjunto de actividades destinadas a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como aquellas actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

El área de Proyección Social del instituto en aras de cumplir con la importancia de la difusión del conocimiento e intercambio de experiencias, ha formulado actividades y estrategias que permitan la ejecución de dichas actividades.

Las actividades propuestas están dirigidas a generar espacios de conocimiento entre la población empresaria, egresados y población vulnerable. La importancia de crear estos espacios no solo potencializa y visualizan la institución desde lo académico sino también desde lo social impactando a la población productiva y la comunidad.

De acuerdo con el Decreto 1330 del 2019 en su Artículo 2,5.3.2.3.2.7. donde se establece que para cumplir con la condición Relación con el sector externo: “La institución deberá establecer para el programa, los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado” … y teniendo en cuenta lo establecido en la caracterización del proceso de Extensión-Investigación; se requiere el desarrollo de estrategias que permitan cumplir con su objetivo que es desarrollar procesos continuos de gestión del conocimiento, que complementen la educación técnico profesional en INFOTEP, contribuyendo al cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

En ese orden de ideas, las experiencias lúdicas y didácticas tienen efectos significativamente positivos generando mayor productividad y aprendizaje; Para el programa TP en atención integral a la primera infancia es muy importante crear espacios formativos a través de actividades lúdicas que permitan fortalecer la practica en el proceso de enseñanza aprendizaje que reciben nuestras estudiantes, a su vez, INFOTEP abre sus puertas a la sociedad y sector externo mostrando un poco de los procesos educativos que se llevan a cabo y que nos permiten contribuir a una educación de calidad.

Así las cosas, para cumplir eficazmente en el logro del objetivo anteriormente descrito el área de Responsabilidad Social Institucional adscrita a la oficina de Extensión y Proyección Social procura por incentivar la conciencia ambiental con acciones puntuales que permiten que el INFOTEP como institución de educación superior impacte a la comunidad del Archipiélago, por ello realizara como evento “La Limpieza del Borde Costero” coincidiendo también con la conmemoración mundial de los días del medio ambiente y de los Océanos Propuestos por la ONU la cual tendrá como consigna “Una sola Tierra” Retomando palabras de la ONU 2022, es importante hace conciencia asumir una vida de forma sostenible y en armonía con la naturaleza elecciones cotidianas que nos guíen hacia estilos de vida más limpios y ecológicos.

INTERNACIONALZIACIÓN: "El INFOTEP busca obtener a través de la política de Internacionalización obtener una presencia y visibilidad regional y mundial, así como ampliar sus espacios de influencia que contribuya a mejorar su calidad y eficiencia".

Teniendo en cuenta la política de Internacionalización del Instituto Nacional de Formación técnica profesional de San Andrés Isla, referente al Acuerdo 016 mayo 23 del año 2019 "Por el cual se aprueba la política institucional de Internacionalización, del instituto nacional de formación técnica profesional de san Andrés y providencia - INFOTEP". El concejo directivo del instituto nacional de formación técnica profesional de San Andrés y Providencia en ejercicio de su atribución legal.

El evento de Internacionalización, es un espacio de capacitación para los miembros de la comunidad académica, de intercambio cultural, de relacionamiento, de gestión, de cooperación, de socialización y visibilizarían los avances y logros, que se están gestionando en la implementación progresiva de la política de la internacionalización en el INFOTEP. La Semana Internacional es un evento de integración para el INFOTEP San Andrés Isla con Colombia y con el mundo, donde se abre las puertas a las IES de otras ciudades del país e instituciones internacionales para congregar a toda la comunidad y vivir una experiencia internacional desde nuestra institución sin necesidad de viajar a otro lugar.

INFOTEP, en cumplimiento con las políticas y objetivos de la Política de Internacionalización, conforme al Acuerdo 016 mayo 23 del año 2019, relaciona la importancia de obtener presencia y visibilidad regional y mundial a través de espacios de influencia y cooperación nacional e internacional con otras instituciones de educación superior. Es por ello, se establece la necesidad de contratar los servicios profesionales de logística para realizar la primera semana internacional del INFOTEP San Andrés Isla; con experiencia de dominio de logística y excelente manejo de personal.

INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMENTO: Dentro del área de Investigación se contempla el fomentar la cultura investigativa y dentro de esta actividad se encuentra el fortalecimiento de los grupos y semilleros de investigación por medio del desarrollo de actividad que permitan la consolidación de las líneas de investigación en la Institución.

Por otra parte, el INFOTEP en su intención de continuar con la realización de las actividades que le apuesten al mejoramiento investigativo del departamento Archipiélago y la necesidad de la realización de eventos de gran magnitud para estudiantes, docentes y comunidad en general en temas relacionados al mejoramiento de la investigación institucional, plantea la necesidad de desarrollar capacitaciones, talleres, salidas pedagógicas y participación en diversos eventos con la finalidad de fortalecer las capacidades investigativas, contribuyendo al logro de la misión del INFOTEP, en cuanto a la formación integral para toda la población del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, buscando el desarrollo social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental a través de actividades que promuevan la investigación institucional y departamental, así como acciones que promuevan el emprendimiento y las ideas de proyectos productivos en la comunidad educativa.

En virtud de las funciones que son propias del INFOTEP tanto desde el punto de vista misional en el ámbito de la Investigación, la Innovación y el Emprendimiento, para la implementación de la Política de Investigación y la Política de Emprendimiento enmarcados en el Decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.3.2.6. sobre la Investigación, innovación

y/o creación artística y cultural, indica que "La institución se debe establecer en el programa las estrategias para formación en investigación- creación que le permitan a profesores y estudiantes antes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo"; debido a esto, uno de sus propósitos es la comprensión teórica para la formación un pensamiento innovador, con capacidad construir, ejecutar, controlar y operar los medios y procesos para la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país, por ello es necesario valorar la investigación y el emprendimiento, haciendo particular énfasis en la calidad de los productos derivados de las actividades de CTeI y la cultura del emprendimiento innovador. Los parámetros, eventos y espacios se han considerado para definir la calidad de los productos investigativos y de emprendimiento, de modo que los resultados de la investigación, desarrollo tecnológico y de innovación se actualicen y depuren con la información registrada a nivel individual y grupal en grupos de investigación, semillero de Investigación y emprendedores.

Para esto se proyectan eventos como el II Encuentro Grupos Investigación Insular, el encuentro de Grupos de Investigación, sesiones del Semillero de investigación y Concurso Emprendimiento.

TALENTO HUMANO: Desde el área de Talento humano se requiere apoyo Logístico para Jornadas de salud y actividades del área, al igual que para llevar a cabo los Consejos Directivos y demás reuniones de la institución.

PLANEACIÓN: requiere desarrollar diversas actividades, como actividades de MIPG y de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Por todo lo anterior es necesario adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica como operador de eventos capaz de ejecutar las diferentes actividades a realizar por el INFOTEP a realizarse durante la vigencia 2022, las cuales se encuentran contempladas en el plan operativo de cada área, a través del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto que se pretende satisfacer.

Estos eventos de apoyo logístico del INFOTEP se encuentran amparados en el Plan de Anual de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para garantizar su normal funcionamiento.

Este último aspecto, la Institución lo considera de relevante importancia, debido a que a través de éste se garantiza la continuidad y permanencia de los estudiantes de los programas regulares.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 objeto: *"*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONVOCATORIAS PERSONALIZADAS, SENSIBILIZACION, CAPACITACIONES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INFOTEP UNSPSC 81141601*".*

2.2 CLASIFICACION SEGÚN CODIGO UNSPSC. El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC: El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de Adjudicación de este proceso de Selección o hasta cuando éste haya sido prorrogado. Adicionalmente, deberá encontrarse clasificado en la siguiente actividad tomadas de la Codificación UNSPSC señaladas por Colombia Compra Eficiente o por las establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) La ejecución del objeto contractual está enmarcada dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CODIGO UNSPSC	CODIGO
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111600	Proyectores y suministros
48101902	Cubertería para servicio de comidas
60103600	Recursos y actividades multiculturales
60103602	Recursos tradicionales, rituales o costumbres
78110000	Transporte de pasajeros
80141607	Gestión de eventos.
81141601	Logística
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
90101603	Servicios de cáterin
90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
90111601	Centro de conferencias
90111602	Instalaciones para videoconferencias
90111603	Salas de reuniones o banquetes

2.3 ALCANCES Y OBLIGACIONES DEL OBJETO:

Para efectos del presente proceso de contratación el contratista actuará como un operador logístico, el cual deberá ejecutar, gestionar, administrar y controlar el desarrollo de cualquier evento institucional del INFOTEP, para lo cual deberá proveer, de manera directa o a través de terceros, bienes, servicios y métodos, contando para ello con los recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir de manera efectiva con la operación de los eventos que le sean requeridos.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como servicios de alimentación, disposición o arrendamiento de espacios, diseño e imagen del evento, diseño y producción de material audiovisual, escenografía del evento, convocatoria y promoción del evento, logística, inmobiliario, ayudas audiovisuales, servicios de comunicación, entre otros, dependiendo del evento a realizar. Un solo evento podrá

contener todas las actividades anteriormente mencionadas, o sólo algunas, dependiendo de la calidad del evento y a las necesidades del INFOTEP.

Los requerimientos técnicos están sujetos al tarifario entregado en la propuesta técnico económica o la cotización solicitada y podrían ser sujetos de modificaciones de acuerdo las necesidades, previo acuerdo con el Contratista y ajustado al presupuesto asignado, de conformidad a las que se detallan en el siguiente cuadro:

2.3.1 CONDICIONES TECNICAS

SEÑORES: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES

Nombre del Oferente:

"EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP" VALOR UNITARIO DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS Y BIENES OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA -INFOTEP UNSPSC 81141601.

ITE M	DETALLE	Und. De Medida	Cantidad Total	Valor unitario
1	Recinto abierto con atril, capacidad de hasta 50 personas	unidad	1	
2	Recinto abierto con atril, capacidad de hasta 100 personas	unidad	1	
3	Recinto abierto con atril, capacidad de hasta 200 personas	unidad	1	
4	Recinto abierto con atril, capacidad mayor a 300 personas	unidad	1	
5	Alquiler de Video Beam con señalador	unidad	1	
6	Alquiler de Pantalla portátil para proyección tamaño 2x2 mt	unidad	1	
7	Alquiler de Pantalla portátil para proyección tamaño 3x2mt	unidad	1	
8	Alquiler de Pantalla portátil para proyección tamaño mayor 2x2mt	unidad	1	
9	Alquiler de Paleógrafo portátil	unidad	1	
10	Alquiler de Portátil con entrada HDMI para proyección a video beam	unidad	1	
11	Sonido hasta dos Micrófonos inalámbricos (para conferencia)	global	1	
12	Sonido con tarima, luces y micrófonos al aire libre para presentación de grupos musicales hasta 10.000 vatios de potencia. (Incluido plantas eléctricas o generadores de energía necesarios)	global	1	

13	Sonido con tarima, luces y micrófonos al aire libre para presentación de grupos musicales mínimo 20.000 vatios de potencia (Incluido plantas eléctricas o generadores de energía necesarios)	global	1	
14	Sonido para la presentación de grupos musicales en (recintos en salones) hasta 6000 vatios de potencia. (Incluido plantas eléctricas o generadores de energía necesarios)	global	1	
15	Alquiler de sonido para conferencias en hoteles o recintos	global	1	
16	Estación de agua, café y aromática permanente fuera de hoteles	unidad	1	
17	Desayunos diferentes opciones en hoteles	unidad	1	
18	Refrigerios diferentes opciones en hoteles	unidad	1	
19	Refrigerios en lugares diferentes a hoteles sencillo (empacados y con bebidas)	unidad	1	
20	Refrigerios en lugares diferentes a hoteles saludables (fruta, bebidas, barra de cereal, empacados)	Unidad		
21	Refrigerios en lugares diferente a hoteles tipo ejecutivo (empacados y con bebidas)	unidad	1	
22	Almuerzos diferentes opciones en hoteles	unidad	1	
23	Almuerzos en lugares diferentes a hoteles (empacados y con bebidas)	unidad	1	
24	Almuerzos en lugares diferentes a hoteles tipo ejecutivo (empacados y con bebidas)	unidad	1	
25	Cenas diferentes opciones en hoteles presentación estilo buffet	unidad	1	
26	Cenas en lugares diferentes a hoteles (empacados y con bebidas)	unidad	1	
27	Hidratación bolsitas de agua 300 ML	unidad	1	
28	Registro fotográfico a color entregado en medio magnético	unidad	1	
29	Registro Fílmico	Horas	1	
30	Conferencistas, facilitadores. De acuerdo a necesidades de la Institución. Precio por hora	Hora	1	
31	Maestro de Ceremonia. Precio por hora	Hora	1	

32	Grupo Musical (típico o tropical mínimo 6 músicos) incluyendo cabinas de sonido, consola y micrófonos adecuados	Hora/grupo	1	
33	Recreacionista. Precio por hora	Hora	1	
34	Transporte para participantes (bus o van) un recorrido de ida y vuelta (precio por persona)	unidad	1	
35	Transporte para participantes (bus o van) en la isla de Providencia, un recorrido de ida y vuelta (precio por persona)	unidad	1	
36	Alquiler de Vehículos tipo bus, van o mulitas destapadas (horario de 5:00 PM-11:00 PM)	unidad	1	
37	Transporte de muebles o materiales para la realización de eventos (precio por trayecto de ida y vuelta)	global	1	
38	Transporte de pasajeros en lancha (precio por persona)	unidad	1	
39	Transporte de pasajeros en lancha en isla de Providencia (precio por persona)	unidad	1	
40	Decoración de mesa principal para la acomodación de 8 personas	Global	1	
41	Decoración de salones pequeños con capacidad de hasta 30 personas	Global	1	
42	Decoración de salones con capacidad de hasta 200 personas	Global		
43	Decoración de salones con capacidad de más de 300 personas	Global	1	
44	Decoración recinto abierto con atril, capacidad mayor a 300 personas, incluye carpas.	Global	1	
45	Anchetas	unidad	1	
46	Alquiler de Carpas de 4x4 con instalación y transporte	unidad	1	
47	Alquiler de Carpas de 9 x 6 con instalación y transporte	unidad	1	
48	Pantalla LED 4X3 mt con puente en truss y video procesador	unidad	1	
49	Alquiler de sillas	unidad	1	
50	Alquiler de mesas	unidad	1	
51	Alquiler de manteles	unidad	1	
52	Atril	unidad	1	

53	Plato base dorado	unidad	1	
54	Plato base para menú	unidad	1	
55	Plato postre	unidad	1	
56	Copa de agua	unidad	1	
57	Copa balón (para vino)	unidad	1	
58	Copa flauta (para Champaña)	unidad	1	
59	Vaso coctel	unidad	1	
60	Juego de cubiertos	unidad	1	
61	Sevilleta sin anillo	unidad	1	
62	Servilleta con anillo	unidad	1	
63	Alquiler de bandeja	unidad	1	
64	Samovar	unidad	1	
65	Meseros para el servicio	unidad	1	
66	Arreglo de flores sencillo	unidad	1	
67	Arreglo de flores alto	unidad	1	
68	Alquiler de trimalla metros cuadrado	unidad	1	
69	Alquiler de vallas de contención	unidad	1	
70	Dj para evento. Precio por hora	hora	1	
71	Memorias de 4G con logo de Infotep	Unidad	1	
72	Bonos de regalo	Unidad	1	
73	Trofeos	Unidad	1	
74	Medallas	Unidad	1	
75	Agendas tipo 7 materias con información de los procesos misionales de Infotep	Unidad	1	
76	Impermeables tipo gaban con logo de la Institución	Unidad	1	
77	Pendones tipo Araña con portapendon en aluminio 1,50cmx0,90	Unidad	1	
78	Impresiones de fichas a color (23x33cm) cartón o cartulina	Unidad	1	
79	Folletos a color (22.5x125cm) papel Kimberly	Unidad	1	
80	Pendones en tela 100x150cm	Unidad	1	
81	Manillas de 18 cm estampadas	Unidad	1	
82	Manillas de 20 cm estampadas	Unidad	1	
83	Camisetas atléticas de secado rápido estampadas con logo de la entidad	Unidad	1	

2.1.1 GESTIÓN DEL EVENTO:

Se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para la realización del evento, en todas sus etapas (antes, durante y después). Este proceso además debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El contratista designará un funcionario que servirá de enlace o coordinador con el INFOTEP y será el responsable de la adecuada prestación del servicio, realizando el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la ejecución y la evaluación del evento.
2. El contratista informará al supervisor el nombre y datos de contacto de su coordinador y presentará un cronograma de actividades conforme a los requerimientos del INFOTEP y a los procedimientos de operación que quedan plasmados en estos estudios.
3. El coordinador del contratista debe asistir a las reuniones que convoque el INFOTEP para la planeación, ejecución y evaluación del evento.
4. EL supervisor, podrá designar un coordinador del evento que permanezca en interlocución con el contratista o su coordinador.
5. El INFOTEP se reserva el derecho de ajustar las fechas de los eventos y el tiempo de duración de los mismos.
6. En caso de requerirse, el contratista deberá adelantar, ante las autoridades competentes, los permisos necesarios para la realización del evento o para la ejecución de espectáculos público. Es un permiso por evento, de acuerdo con lo establecido en la norma departamental, según el caso, por medio del cual se reglamenta la realización de espectáculos públicos y demás actividades que impliquen la concentración de personas con fines lúdicos, recreativos, académicos o para manifestarse públicamente: • Cancelación de derechos de autor (Sayco y Acinpro). • Permiso y/o autorización de la Entidad, si el evento lo requiere. • Requerimientos para instalaciones de fuentes de energía. Se deben respetar las zonas verdes los diferentes elementos que conforman el amueblamiento urbano, tales como alumbrado público, bancas, arborización, esculturas, pasos peatonales entre otros. • Los demás requerimientos necesarios exigidos por la Ley. • Para el caso de utilización de amplificación de sonido es necesario tener presente que no se deben sobrepasar los decibeles establecidos en la normatividad expedida por la autoridad competente.
7. Al finalizar cada evento, el supervisor, si así lo considera convocará a una reunión con el contratista y si es necesario, deberá ejecutar las acciones de mejoramiento pactadas para los posteriores eventos de acuerdo con los resultados de la evaluación.
8. El valor de los bienes o servicios serán a precios estándar ofrecido por el contratista en su propuesta Técnico económica. Dependiendo de la distancia de realización del evento o las actividades a realizar, se considerará un recargo sobre el valor de los bienes o servicios cotizados para el evento en particular, el cual incluye los gastos de desplazamiento.
9. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar en documento anexo un portafolio mínimo de bienes y servicios para la atención de todos los requerimientos del Infotep. Para todas aquellas solicitudes de bienes y servicios para un evento que no se encuentren contenidas en dicho portafolio, se presentará una cotización al Infotep para su revisión y aprobación, los cuales deberán consultar siempre los precios de mercado. Se entregará máximo 8 día hábiles después de realizado el evento liquidación definitiva del mismo y en los siguientes 8 días se recibirá la facturación en la Entidad, indicando en la misma el número de orden de pedido correspondiente a lo que se factura.

2.1.2 CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMIDA E HIDRATACIÓN:

Además de las obligaciones establecidas en otros apartes del presente, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro y distribución de los refrigerios, comida e hidratación, cumpliendo con las condiciones que se establecen a continuación:

1. Entregar los refrigerios, comida e hidratación que se le solicite, en las cantidades, en los lugares y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques y contendores (cavas con hielo, bandejas o canastillas) adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias, sin que esto genere un costo adicional.
2. Llevar un control diario de entregas de los refrigerios, comida e hidratación, haciendo firmar la planilla de la persona encargada del programa en cada punto de entrega y presentar informe sobre el particular al supervisor.
3. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido.
4. El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento del ciclo de minuta presentado en el pliego y las demás condiciones del contrato.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El proponente debe tener en cuenta, que el objeto del contrato conlleva como mínimo la ejecución de las siguientes actividades, además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones innecesarias.
4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
6. Suministrar e instalar los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).
8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas.

10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).
14. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST2.3.3.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
16. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.
17. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
18. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
19. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato.
20. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
21. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá contar con la disponibilidad de la fuerza laboral idónea, suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato.
2. Disponer del personal requerido, incluido el transporte del mismo, para satisfacer cualquier evento o actividad objeto del contrato, y cumplir con las obligaciones

relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

3. Cumplir con el cronograma de trabajo para los distintos eventos que realice la institución, los cuales se acordaran previamente con los directores de área.
4. Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.
5. Asistir a las reuniones de coordinación y planificación requeridas por el Supervisor o jefe del área responsable del evento para el estricto cumplimiento de las especificaciones señaladas en el objeto del contrato.
6. Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor o jefe del área responsable del evento en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas.
7. Tener en cuenta que el objeto del contrato, se realizará tanto en Isla de San Andrés como en la isla de Providencia en caso de ser necesario eventos de graduaciones.
8. Realizar toda la logística, incluida su coordinación, trámites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje y desmontaje del evento o provisión de bienes.
9. Obtener y proporcionar, en caso de que así sea requerido, los recintos o espacios para la realización de los eventos, con respectivas visitas previas de reconocimiento para la aprobación de los mismos.
10. Proporcionar equipos de comunicación para el personal logístico, así como los equipos necesarios para el desarrollo del evento: video beams, pantallas, sonido, DVD, señaladores, computadores, puntos de red, instalaciones de energía y los demás que los eventos requieran.
11. Proveer material de utilería necesario para cada evento tales como: silletería, tarima (cuantas se requieran) porta pendones, trimayas, atril, mesas, y demás material de protocolo.
12. Garantizar, verificando con la adecuada anticipación a cada uno de los eventos, que los insumos, servicios y recursos de soporte técnico, logístico y humano se encuentren disponibles y operando conforme a las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para la realización del evento respectivo.
13. Prestar, en caso de requerirse o dependiendo del evento el servicio de registro de asistentes con escarapelas respectivas y entregar tras cada evento bases de datos de las personas que participaron.
14. Diseñar, en caso de que sea necesario y bajo las directrices del INFOTEP, la imagen de los distintos eventos y aplicarla en distintas piezas de promoción y ambientación.
15. Proporcionar maestros de ceremonias o presentadores. Igualmente, grupos artísticos y culturales según características del evento. El personal del contratista durante el evento debe estar uniformado adecuadamente para la clase de reunión que se desarrolla, e identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener información oportuna y precisa.
16. Realizar los pagos a terceros que se requieran para el desarrollo del contrato.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

20. Los bienes o servicios que requiera la Entidad para la realización de un evento en particular, podrán estar contemplados en la propuesta técnico económica presentada por el contratista y aceptada por el INFOTEP.
21. En caso de requerirse bienes o servicios que no se encuentren contemplados en la propuesta técnico económica, el contratista presentará al supervisor designado una cotización por dichos bienes o servicios a subcontratar, los cuales deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato, enmarcados dentro de las especificaciones generales y demás condiciones fijadas en la solicitud que de ellos haga el Supervisor y que correspondan a precios de mercado.
22. En caso de que la administración considere que la cotización no se ajusta a los precios de mercado el supervisor le comunicará al contratista que debe repetir el proceso de cotización en un término no mayor a dos (2) días hábiles.
23. La selección de la alternativa estará guiada por factores de calidad y precio, es decir la que cumpliendo con lo señalado en las especificaciones ofrezca el menor precio. El valor de los bienes y servicios que hacen parte del portafolio entregado por el contratista no podrá ser modificado. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el valor de dichos bienes y servicios constituye una lista de precios de referencia, los cuales podrán ser ajustados dependiendo de la distancia y lugar donde se valla a llevar a cabo el evento.
24. El contratista deberá acatar todas las recomendaciones y requerimientos que en materia administrativa estipule la entidad tal como queda relacionado en el procedimiento de la gestión administrativa del contrato.
25. Está prohibido utilizar las actividades culturales objeto del contrato para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
26. Coordinar con el supervisor del contrato o con el coordinador del evento designado los eventos que sean programados por la Entidad ya sea operado por ella misma o a través de un tercero.
27. Las actividades a desarrollar estarán ajustadas a las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato. Una vez culminado cada evento el contratista deberá entregar a los jefes de área, responsables de cada evento el material de objeto contratado y los materiales o elementos que sean de propiedad del INFOTEP.
28. Cuando se le solicite alimentos y bebidas, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los Pliegos de Condiciones y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad y las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
29. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL INFOTEP:

1. Prestar la mayor colaboración e información al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes descritos en la ficha técnica.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de su supervisor.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- **Normativa aplicable a la Entidad:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.
- **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:** Ley 1801 de 2017, Decreto 3888 de 2007, normas en materia de seguridad industrial
- incluyendo trabajo en alturas y elementos de protección personal para personal operativo y proveedores contratados, Decreto 3075 de 1997.
- **Normatividad aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Código de Comercio y Código Civil. Las normas ambientales. No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del permiso.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

El operador logístico es una figura empresarial de servicios para el comercio y el transporte que permite profesionalizar y optimizar los niveles de asistencia. Este es un eslabón en la cadena para conceptualizar y acercar una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general.

La Asociación Colombiana de la Industria de Ferias, Congresos, Convenciones y Actividades Afines, se fundó en el año 2010 por un grupo de organizadores de ferias y congresos, con la finalidad de proyectar al país en el concierto internacional de estas actividades, aprovechando nuestra posición geográfica y el estímulo que han tenido recientemente gracias al buen momento que está viviendo la economía del país. Estas actividades han servido tradicionalmente como impulso al turismo corporativo y de negocios, por lo tanto el gobierno central y las alcaldías municipales donde se pueden llevar a cabo eventos en buenas condiciones, deben unirse en este gran esfuerzo nacional que se traducirá en mayor empleo y progreso de los sectores vinculados En las diferentes actividades que realiza el departamento para el trabajo con la comunidad y las actividades culturales busca escenarios en los que pueda brindar los equipos logísticos y la comodidad de los asistentes a las diferentes actividades. En el departamento se encuentran diferentes oferentes que prestan los servicios requeridos para cubrir las necesidades de Operador Logístico.

Se ha venido contratando los servicios logísticos en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, con diferentes personas naturales y jurídicas teniendo en cuenta las diferentes experiencias adquiridas a través de pasadas contrataciones que se ejecutaron bajo los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas por el Infotep para garantizar las metas y compromisos.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y

distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, el INFOTEP ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 1 (matriz de riesgos del presente proceso de contratación).

3.1.5. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere como ya se ha establecido en párrafos anteriores, de ser persona natural o jurídica, por lo cual debe contar con lo siguiente:

a. Ser comerciante inscrito en el registro mercantil como persona jurídica o persona natural.
b. Estar inscrita su activad en el Registro Único Tributario RUT de la DIAN.
c. Contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar.
d. Contar con personal idóneo, con experiencia y suficiente para desarrollar la actividad comercial.
e. Cumplir con el pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007.

3.1.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Pública debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el mismo artículo y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. 5 artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3.1.7 LIMITACIÓN TERRITORIAL artículo (2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

3.1.8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La manifestación de interés de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).

2. Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad (mínimo un (1) año de existencia).

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

3.2.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

El INFOTEP en los últimos años ha adquirido el objeto del presente análisis a través de convocatorias públicas en especial a través de convocatorias públicas en la modalidad de mínima cuantía. La necesidad de contar con un operador logístico se ha incrementado de acuerdo a las actividades a cumplir en varios proyectos de la Entidad, en aras de garantizar el cumplimiento de todas las metas propuestas.

Nota: La variación de los presupuestos de las vigencias anteriores obedecen a la naturaleza de los tipos de procesos adelantados para garantizar la logística oportuna y adecuada, por lo tanto, financieramente el valor del contrato está estimado a partir de las cotizaciones presentadas, incluso teniendo en cuenta los valores y registros históricos del consumo de cada año y el estudio de mercado del precio.

CUADRO DEL ANÁLISIS HISTÓRICO

ITEM	AÑO	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	PROPUESTA ECONOMICA (COTIZACION)
1	2016	129	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE LAS CAPACITACIONES, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MATERIAL AUDIOVISUAL SOBRE NORMAS TÉCNICAS ISO 9001:2015 Y NTCGP 1000:2009 EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) EN EL INFOTEP". UNSPSC 80161500	15 días	22.771.076.oo
2	2016	102	CONTRATAR LA PRESTACIÒN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS CONTEMPLADAS EN EL CALENDARIO ACADÈMICO, DURANTE LA SEMANA CULTURAL UNIVERSITARIA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y EGRESADOS DEL INFOTEP. CONFORME A LAS CARACTERISTICAS TECNIAS ANEXO 3.	2 DIAS	$13.950.000.00
3	2017	060	CONTRATACIÓN LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONVOCATORIAS PERSONALIZADAS, SENSIBILIZACION, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP".	5 meses	$122.470.000,oo
4	2018	059	CONTRATACIÓN LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONVOCATORIAS PERSONALIZADAS, SENSIBILIZACION, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP	7 meses	$ 217.305.334
5	2019	008	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONVOCATORIAS PERSONALIZADAS, SENSIBILIZACION, CAPACITACIONES, Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES - INFOTEP	6 meses	$ 219.968.334

3.2.2 PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para asumir dicho compromiso el INFOTEP de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CDP	FECHA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	VALOR	ÁREA
8922	Febrero 14	C-2202-0700-5-0-2202018-02	$ 15.000.000	Internacionalización
9022	Febrero 14	C-2202-0700-6-0-2202011-02	$ 3.000.000	Extensión y Proyección Social
8822	Febrero 14	C-2202-0700-6-0-2202011-02	$ 2.000.000	Extensión y Proyección Social
9622	Febrero 17	C-2202-0700-6-0-2202023-02	$ 5.000.000	Investigación
9722	Febrero 17	C-2202-0700-6-0-2202013-02	$ 1.021.610	Emprendimiento
9222	Febrero 15	C-2202-0700-6-0-2202036-02	$ 10.000.000	Bienestar
		C-2202-0700-6-0-2202008-03	$ 8.145.566	
		C-2202-0700-6-0-2202009-03	$ 81.854.434	
		A-03-03-04-001	$ 8.893.623	
10722	Marzo 1	C-2202-0700-6-0-2202001-02	$ 25.084.767	Rectoría
10922	Marzo 2	C-2202-0700-6-0-2202004-02	$ 2.416.773	Planeación
		C-2202-0700-6-0-2202042-02	$ 8.883.227	
Presupuesto Oficial	**CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($171.300.000)**			

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

3.3.1. EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO.

Actualmente empresas legalmente constituidas en el Departamento Archipiélago que prestan el servicio de apoyo logístico o gestión de eventos, que proveen los servicios de eventos culturales, sociales, étnicos etc., para lo cual se requiere de diversos servicios asociados, como el suministro de salones, auditorios y/o recintos que incluyen comidas típica isleña y tradicionales, refrigerios, grupos musicales, sonido, tarima, luces, transportes terrestres y marítimo, entre otros, como parte de la logística de organización y realización de los mismos, con las condiciones económicas y financieras y el capital humano suficiente y capacitado, lo que garantizaría en gran parte que el proceso de selección no se declare desierto.

3.3.2 DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.

La realización de Congresos, Convenciones y Actividades afines, son servicios que poseen varias características fundamentales que hay que tener en cuenta:
1. Es un servicio prestado por personas que realizan el servicio y en buena medida dependen de su profesionalismo y de su trabajo para que el servicio cumpla con lo establecido en el contrato.
2. La satisfacción de quienes laboran o acuden a la entidad por servicios, es reflejada en la aceptación o la insatisfacción, lo cual significa que un buen servicio genera la satisfacción de quienes perciben éste, pero una baja calidad del servicio, produce insatisfacción, incluso problemas en las relaciones Patrono - Empleado; Usuario-Entidad.
3. El mercado de operadores de congreso se caracteriza por la existencia de un elevado número de empresas, que requieren de un recurso humano cualificada, altamente disponible en el mercado y que no precisa de maquinaria compleja.
Actualmente existe una demanda constante de servicios, que responde a dos necesidades básicas: Satisfacción e imagen. La industria de operadores de Congresos, Convenciones y Actividades Afines con todos sus servicios alternos constituyen en la actualidad un auge en el sector industrial, muchas han iniciado siendo unipersonales y se han fusionado o han ampliado su capital para convertirse en sociedades Ltda., anónimas o en su defecto sociedades por acciones simplificadas.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Mediante Acuerdo 004 del 22 de febrero 2019 el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, INFOTEP, adoptó como función del Rector: *f) Ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes".*

Mediante Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2019, fue designada como Rectora en Propiedad del INFOTEP a la Doctora SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, y se nombró y se le facultó ejercer las funciones de Representante Legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad, dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN y FUNDAMENTOS JURÍCOS.

De conformidad con numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, la presente convocatoria y contratación se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, el Manual de contratación vigente, además del contenido de las normas especiales que rigen para el departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

Que de conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para el Instituto de Formación Técnica Profesional, en el año 2022 será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, $280.000.000.oo; por lo tanto y en consideración a que el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del objeto a contratar no supera dicha cuantía, la modalidad de selección será

la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el artículo 2°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad tiene como justificación jurídica la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

El valor del contrato será por el presupuesto oficial toda vez que es un contrato de tracto sucesivo sujeto a las necesidades de servicios de la entidad, por lo tanto, partiendo de la base del actual contrato, los valores a tener en cuenta los proponentes a la hora de presentar su oferta. El valor estimado del contrato es por parte de cotizaciones recibidas y de los valores y registros históricos del consumo del año inmediatamente anterior y el actual contrato, y para este fin es de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($171.300.000) M/cte**. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre el actual contrato; cotizaciones y el histórico de las propuestas económicas presentadas en los tres últimos años.

Los valores a tener en cuenta los proponentes a la hora de presentar su oferta son los siguientes:

M.G.S LOGISTIC S. A. S. NIT 900.814.324-1
CREACION DE EVENTOS
AV 20 JULIO 6-150 TELEFAX 5129932 CEL 318-3819506
WWW.EVENTOSMGS.COM//WWW.BODASMGS.COM

San Andrés Isla 4 MARZO2022
VIGENCIA DE LA COTIZACION 8 días
Cliente : INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES
persona De contacto :
celular De contacto :
Fecha del evento : duracion del contrato
Lugar del evento: Infotep
Horario del evento: por definir
Forma de Pago: CONTADO
Cuenta -Davivienda : 2660-0024-8606 - Ahorros MGS LOGISTIC SAS
Cuenta bancolombia 53017211609 ahorros- JONATHAN MELENDEZ
Numero de Invitados: por definir
Tipo de celebracion: por definir
Color predominante: POR DEFINIR

"EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP" VALOR UNITARIO DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS Y BIENES OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL -INFOTEP.

ITE M	DETALLE	Und. De Medida	Cantidad Total	Valor unitario
1	Recinto abierto con atril, capacidad de hasta 50 personas	unidad	1	1.000.000
2	Recinto abierto con atril, capacidad de hasta 100 personas	unidad	1	1.800.000
3	Recinto abierto con atril, capacidad de hasta 200 personas	unidad	1	2.200.000
4	Recinto abierto con atril, capacidad mayor a 300 personas	unidad	1	3.000.000
5	Alquiler de Video Beam con señalador	unidad	1	450.000
6	Alquiler de Pantalla portátil para proyección tamaño 2x2 mt	unidad	1	2.000.000
7	Alquiler de Pantalla portátil para proyección tamaño 3x2mt	unidad	1	1.500.000
8	Alquiler de Pantalla portátil para proyección tamaño mayor 2x2mt	unidad	1	-
9	Alquiler de Paledgrafo portátil	unidad	1	450.000
10	Alquiler de Portátil con entrada HDMI para proyección a video beam	unidad	1	450.000
11	Sonido hasta dos Micrófonos Inalámbricos (para conferencia)	global	1	1.500.000
12	Sonido con tarima, luces y micrófonos al aire libre para presentación de grupos musicales hasta 10.000 vatios de potencia. (Incluido plantas eléctricas o generadores de energía necesarios)	global	1	15.000.000
13	Sonido con tarima, luces y micrófonos al aire libre para presentación de grupos musicales mínimo 20.000 vatios de potencia (Incluido plantas eléctricas o generadores de energía necesarios)	global	1	20.000.000
14	Sonido para la presentación de grupos musicales en (recintos en salones) hasta 6000 vatios de potencia.	global	1	8.000.000
15	Alquiler de sonido para conferencias en hoteles o recintos	global	1	2.000.000
16	Estación de agua, café y aromática permanente fuera de hoteles	unidad	1	800.000
17	Desayunos diferentes opciones en hoteles	unidad	1	30.000
18	Refrigerios diferentes opciones en hoteles	unidad	1	25.000
19	Refrigerios en lugares diferentes a hoteles sencillo (empacados y con bebidas)	unidad	1	18.000
20	Refrigerios en lugares diferentes a hoteles saludables (fruta, bebidas, barra de cereal, empacados)	Unidad		22.000
21	Refrigerios en lugares diferente a hoteles tipo ejecutivo (empacados y con bebidas)	unidad	1	25.000
22	Almuerzos diferentes opciones en hoteles	unidad	1	60.000
23	Almuerzos en lugares diferentes a hoteles (empacados y con bebidas)	unidad	1	40.000

24	Almuerzos en lugares diferentes a hoteles tipo ejecutivo (empacados y con bebidas)	unidad	1	50.000
25	Cenas diferentes opciones en hoteles presentación estilo buffet	unidad	1	60.000
26	Cenas en lugares diferentes a hoteles (empacados y con bebidas)	unidad	1	40.000
27	Hidratación botellas de agua 300 ML	unidad	1	800
28	Registro fotográfico a color entregado en medio magnético	unidad	1	1.500.000
29	Registro Fílmico	Horas	1	1.800.000
30	Conferencistas, facilitadores. De acuerdo a necesidades de la institución. Precio por hora	Hora	1	3.000.000
31	Maestro de Ceremonia. Precio por hora	Hora	1	1.800.000
32	Grupo Musical (típico o tropical mínimo 6 músicos) incluyendo cabinas de sonido, consola y micrófonos adecuados	Hora/grupo	1	3.000.000
33	Recreacionista. Precio por hora	Hora	1	2.000.000
34	Transporte para participantes (bus o van) un recorrido de ida y vuelta (precio por persona)	unidad	1	80.000
35	Transporte para participantes (bus o van) en la isla de Providencia, un recorrido de ida y vuelta (precio por persona)	unidad	1	100.000
36	Alquiler de Vehículos tipo bus, van o mulitas destapadas (horario de 5:00 PM-11:00 PM)	unidad	1	800.000
37	Transporte de muebles o materiales para la realización de eventos (precio por trayecto de ida y vuelta)	global	1	600.000
38	Transporte de pasajeros en lancha (precio por persona)	unidad	1	100.000
39	Transporte de pasajeros en lancha en Isla de Providencia (precio por persona)	unidad	1	100.000
40	Decoración de mesa principal para la acomodación de 8 personas	Global	1	1.000.000
41	Decoración de salones pequeños con capacidad de hasta 30 personas	Global	1	1.000.000
42	Decoración de salones con capacidad de hasta 200 personas	Global	1	2.500.000
43	Decoración de salones con capacidad de mas de 300 personas	Global	1	3.000.000
44	Decoración recinto abierto con atril, capacidad mayor a 300 personas, incluye carpas.	Global	1	4.000.000
45	Anchetas	unidad	1	250.000
46	Alquiler de Carpas de 4x4 con instalación y transporte	unidad	1	450.000
47	Alquiler de Carpas de 9 x 6 con instalación y transporte	unidad	1	1.800.000
48	Pantalla LED 4X3 mt con puente en truss y video procesador	unidad	1	3.000.000
49	Alquiler de sillas	unidad	1	3.000
50	Alquiler de mesas rectangulares	unidad	1	18.000
51	Alquiler de manteles	unidad	1	20.000
52	Atril	unidad	1	350.000
53	Plato base	unidad	1	18.000
54	Plato base para menú	unidad	1	15.000
55	Plato postre	unidad	1	10.000
56	Copa de agua	unidad	1	5.000
57	Copa balón (para vino)	unidad	1	5.000
58	Copa flauta (para Champaña)	unidad	1	5.000
59	Vaso coctel	unidad	1	5.000
60	Juego de cubiertos	unidad	1	5.000
61	Servileta sin anillo	unidad	1	5.000
62	Servilleta con anillo	unidad	1	6.000
63	Alquiler de bandeja	unidad	1	25.000
64	Samovar	unidad	1	70.000
65	Meseros para el servicio	unidad	1	200.000

66	Arreglo de flores sencillo	unidad	1	600.000
67	Arreglo de flores alto	unidad	1	900.000
68	Alquiler de trimalla metros cuadrado	unidad	1	60.000
69	Alquiler de vallas de contención	unidad	1	25.000
70	DJ para evento. Precio por hora	hora	1	800.000
71	Memorias de 4G con logo de Infotep	Unidad	1	40.000
72	Bonos de regalo	Unidad	1	100.000
73	Trofeos	Unidad	1	150.000
74	Medallas	Unidad	1	50.000
75	Agendas tipo 7 materias con Informacion de los procesos misionales de Infotep	Unidad	1	30.000
76	Impermeables tipo gaban con logo de la Institucion	Unidad	1	60.000
77	Pendones tipo Araña con portapendon en aluminio 1,50cmx0,90	Unidad	1	350.000
78	Impresiones de fichas a color (23x33cm) carton o cartulina	Unidad	1	20.000
79	Folletos a color (22.5x125cm) papel kimberly	Unidad	1	250.000
80	Pendones en tela 100x150cm	Unidad	1	250.000
81	Manillas de 18 cm estampadas	Unidad	1	10.000
82	Manillas de 20 cm estampadas	Unidad	1	10.000
83	Camisetas atleticas de secado rapido estampadas con logo de la entidad	Unidad	1	50.000

Termino de condiciones :
1. el servicio debe ser solicitado con minimo 5 dias habiles de anticipación, por medio de una solicitud emitida y
2. los valores son tantarios.
3. todos los articulos seran entregados en el INFOTEP sede de san andres

JONATHAN ROOSEVELT MELENDEZ SANCHEZ
CC 18.006.591SAI
Representante Legal

ANDY JOSE PEREZ SANTIAGO
SUB GERENTE

IVC PRODUCCIONES
djvictorweb@gmail.com @ivcproducciones

IVC producciones

SEÑORES: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
Nombre del Oferente: IVC PRODUCCIONES

"EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP" VALOR UNITARIO DE LOS SERVICIOS DE				
ITE M	DETALLE	Und. De	Cantidad Total	Valor unitario
1	Recinto abierto con atril, capacidad de hasta 50 personas	unidad	1	1.100.000
2	Recinto abierto con atril, capacidad de hasta 100 personas	unidad	1	1.980.000
3	Recinto abierto con atril, capacidad de hasta 200 personas	unidad	1	2.420.000
4	Recinto abierto con atril, capacidad mayor a 300 personas	unidad	1	3.300.000
5	Alquiler de Video Beam con señalador	unidad	1	500.000
6	Alquiler de Pantalla portátil para proyección tamaño 2x2 mt	unidad	1	2.200.000
7	Alquiler de Pantalla portátil para proyección tamaño 3x2mt	unidad	1	1.650.000
8	Alquiler de Pantalla portátil para proyección tamaño mayor 2x2mt	unidad	1	2.000.000
9	Alquiler de Paleógrafo portátil	unidad	1	5.000.000
10	Alquiler de Portátil con entrada HDMI para proyección a video beam	unidad	1	5.000.000
11	Sonido hasta dos Micrófonos inalámbricos (para conferencia)	global	1	1.650.000
12	Sonido con tarima, luces y micrófonos al aire libre para presentación de grupos musicales hasta 10.000 vatios de potencia. (Incluido plantas eléctricas o generadores de energía necesarios)	global	1	16.000.000
13	Sonido con tarima, luces y micrófonos al aire libre para presentación de grupos musicales mínimo 20.000 vatios de potencia (Incluido plantas eléctricas o generadores de energía necesarios)	global	1	22.000.000
14	Sonido para la presentación de grupos musicales en (recintos en salones) hasta 6000 vatios de potencia.	global	1	8.800.000

15	Alquiler de sonido para conferencias en hoteles o recintos	global	1	2.200.000
16	Estación de agua, café y aromática permanente fuera de hoteles	unidad	1	880.000
17	Desayunos diferentes opciones en hoteles	unidad	1	40.000
18	Refrigerios diferentes opciones en hoteles	unidad	1	35.000
19	Refrigerios en lugares diferentes a hoteles sencillo (empacados y con bebidas)	unidad	1	20.000
20	Refrigerios en lugares diferentes a hoteles saludables (fruta, bebidas, barra de cereal, empacados)	Unidad		25.000
21	Refrigerios en lugares diferente a hoteles tipo ejecutivo (empacados y con bebidas)	unidad	1	25.000
22	Almuerzos diferentes opciones en hoteles	unidad	1	70.000
23	Almuerzos en lugares diferentes a hoteles (empacados y con bebidas)	unidad	1	45.000
24	Almuerzos en lugares diferentes a hoteles tipo ejecutivo (empacados y con bebidas)	unidad	1	55.000
25	Cenas diferentes opciones en hoteles presentación estilo buffet	unidad	1	66.000
26	Cenas en lugares diferentes a hoteles (empacados y con bebidas)	unidad	1	45.000
27	Hidratación bolsitas de agua 300 ML	unidad	1	1.400
28	Registro fotográfico a color entregado en medio magnético	unidad	1	1.550.000
29	Registro Fílmico	Horas	1	1.900.000
30	Conferencistas, facilitadores. De acuerdo a necesidades de la Institución. Precio por hora	Hora	1	3.330.000
31	Maestro de Ceremonia. Precio por hora	Hora	1	2.000.000
32	Grupo Musical (típico o tropical mínimo 6 músicos) incluyendo cabinas de sonido, consola y micrófonos adecuados	Hora/grupo	1	3.300.000
33	Recreacionista. Precio por hora	Hora	1	2.200.000
34	Transporte para participantes (bus o van) un recorrido de ida y vuelta (precio por persona)	unidad	1	88.000
35	Transporte para participantes (bus o van) en la isla de Providencia, un recorrido de ida y vuelta (precio por persona)	unidad	1	110.000
36	Alquiler de Vehículos tipo bus, van o mulitas destapadas (horario de 5:00 PM-11:00 PM)	unidad	1	880.000
37	Transporte de muebles o materiales para la realización de eventos (precio por trayecto de ida y vuelta)	global	1	650.000

38	Transporte de pasajeros en lancha (precio por persona)	unidad	1	120.000
39	Transporte de pasajeros en lancha en isla de Providencia (precio por persona)	unidad	1	120.000
40	Decoración de mesa principal para la acomodación de 8 personas	Global	1	1.100.000
41	Decoración de salones pequeños con capacidad de hasta 30 personas	Global	1	1.100.000
42	Decoración de salones con capacidad de hasta 200 personas	Global	1	2.600.000
43	Decoración de salones con capacidad de mas de 300 personas	Global	1	3.300.000
44	Decoración recinto abierto con atril, capacidad mayor a 300 personas, incluye carpas.	Global	1	4.500.000
45	Anchetas	unidad	1	300.000
46	Alquiler de Carpas de 4x4 con instalación y transporte	unidad	1	490.000
47	Alquiler de Carpas de 9 x 6 con instalación y transporte	unidad	1	1.880.000
48	Pantalla LED 4X3 mt con puente en truss y video procesador	unidad	1	3.300.000
49	Alquiler de sillas	unidad	1	4.000
50	Alquiler de mesas rectangulares	unidad	1	19.000
51	Alquiler de manteles	unidad	1	22.000
52	Atril	unidad	1	400.000
53	Plato base	unidad	1	20.000
54	Plato base para menú	unidad	1	16.000
55	Plato postre	unidad	1	12.000
56	Copa de agua	unidad	1	6.000
57	Copa balón (para vino)	unidad	1	6.000
58	Copa flauta (para Champaña)	unidad	1	6.000
59	Vaso coctel	unidad	1	6.000
60	Juego de cubiertos	unidad	1	6.000
61	Sevilleta sin anillo	unidad	1	6.000
62	Servilleta con anillo	unidad	1	7.000
63	Alquiler de bandeja	unidad	1	28.000
64	Samovar	unidad	1	77.000
65	Meseros para el servicio	unidad	1	220.000
66	Arreglo de flores sencillo	unidad	1	660.000
67	Arreglo de flores alto	unidad	1	990.000
68	Alquiler de trimalla metros cuadrado	unidad	1	66.000
69	Alquiler de vallas de contención	unidad	1	30.000
70	Dj para evento. Precio por hora	hora	1	880.000
71	Memorias de 4G con logo de infotep	Unidad	1	44.000
72	Bonos de regalo	Unidad	1	110.000

73	Trofeos	Unidad	1	160.000
74	Medallas	Unidad	1	60.000
75	Agendas tipo 7 materias con informacion de los procesos misionales de Infotep	Unidad	1	33.000
76	Impermeables tipo gaban con logo de la Institucion	Unidad	1	66.000
77	Pendones tipo Araña con portapendon en aluminio 1,50cmx0,90	Unidad	1	400.000
78	Impresiones de fichas a color (23x33cm) carton o cartulina	Unidad	1	30.000
79	Folletos a color (22.5x125cm) papel kimberly	Unidad	1	300.000
80	Pendones en tela 100x150cm	Unidad	1	300.000
81	Manillas de 18 cm estampadas	Unidad	1	20.000
82	Manillas de 20 cm estampadas	Unidad	1	20.000
83	Camisetas atleticas de secado rapido estampadas con logo de la entidad	Unidad	1	56.000

VICTOR MANUEL CERVANTES SANCHEZ
(057)3016065372
CARTAGENA DE INDIAS
divictorweb@gmail.com @ivcproducciones

VALOR: El valor total del cuadro del presente numeral se utilizará con el fin de otorgar el criterio de comparación y calificación de las ofertas (precio), sin embargo, la adjudicación del contrato será por el valor total de presupuesto oficial, es decir, la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($171.300.000.oo) M/cte.** Toda vez que es un contrato de tracto sucesivo.

NOTA: El proponente no podrá superar el valor unitario de los ítems el total de la sumatoria de los valores unitarios del anterior cuadro, so pena de rechazo de la propuesta. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio. Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA INSTITUCIÓN no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El valor estimado del contrato esta soportado al presupuesto con que cuenta la entidad, partiendo de los valores promedios de las cotizaciones presentadas y con cargo a los siguientes rubros:

CDP	FECHA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	VALOR	ÁREA
8922	Febrero 14	C-2202-0700-5-0-2202018-02	$ 15.000.000	Internacionalización
9022	Febrero 14	C-2202-0700-6-0-2202011-02	$ 3.000.000	Extensión y Proyección Social

8822	Febrero 14	C-2202-0700-6-0-2202011-02	$ 2.000.000	Extensión y Proyección Social
9622	Febrero 17	C-2202-0700-6-0-2202023-02	$ 5.000.000	Investigación
9722	Febrero 17	C-2202-0700-6-0-2202013-02	$ 1.021.610	Emprendimiento
9222	Febrero 15	C-2202-0700-6-0-2202036-02	$ 10.000.000	Bienestar
		C-2202-0700-6-0-2202008-03	$ 8.145.566	
		C-2202-0700-6-0-2202009-03	$ 81.854.434	
		A-03-03-04-001	$ 8.893.623	
10722	Marzo 1	C-2202-0700-6-0-2202001-02	$ 25.084.767	Rectoría
10922	Marzo 2	C-2202-0700-6-0-2202004-02	$ 2.416.773	Planeación
		C-2202-0700-6-0-2202042-02	$ 8.883.227	
Presupuesto Oficial	**CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($171.300.000)**			

Expedidos por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto del INFOTEP.

Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato que se ejecutará de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo durante la ejecución.

6.1 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el valor del monto del contrato, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS:

7.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos de carácter jurídico		
Ddocumentos y requisitos para verificar la capacidad de organización del proponente.		
Documentos y requisitos de carácter técnico		
Experiencia del proponente		

Documentos de carácter financiero y capacidad financiera.		
RESULTADO FINAL	**HABILITADO/NO HABILITADO**	

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Institución mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta.

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el Anexo No.1 (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

1. Si es en nombre propio.
2. Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).
3. Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).
4. Si es como representante o apoderado de la cooperativa (Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).

b) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para

efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

d) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una PERSONA JURÍDICA, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán allegar el original, y **el original de la Matricula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva**. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal o agencia, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal o agencia como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización) Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato. Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el inciso 1 del literal f del numeral 2, artículo 8 del Decreto 2.2.1.1.1.5.1 de 2013, así: Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, éste debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz. Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero. El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

• Nombre o razón social completa del proponente • Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación • Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica • Duración de la entidad Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la cámara de comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Si el proponente es una persona jurídica extranjera que no tiene representación legal en Colombia, la propuesta deberá ser presentada por un apoderado o representante, cuyo poder deberá ser conferido y constituido para este efecto, con la obligación de mantener dicho apoderado como mínimo por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. En este caso los documentos anteriormente citados deben corresponder al representado. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

e) En caso de no contar con domicilio principal, sucursal o agencia en la Isla de San Andrés, el proponente deberá suscribir una carta de compromiso de apertura de una sede en esta ciudad para efectos de garantizar que la ejecución contractual se mantenga bajo parámetros de eficacia, eficiencia y efectividad.

f) Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

h) Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas “DANSOCIAL” cuando a ello haya lugar. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la Cooperativa de Trabajo Asociado, según lo establecido en el consejo de administración correspondiente, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Licitación Pública así como para suscribir el contrato.

i) Cuando se trate de **Consorcio o Uniones Temporales** debe acompañarse con la propuesta:

• Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. • Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a

treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución. • Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

j) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el INFOTEP verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

k) Acreditar que ha documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que conocen los peligros y riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar, en cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

l) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

m) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

n) Certificación de Mypimes: tratándose de Mypimes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda.

o) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional De San Andrés y Providencia- INFOTEP, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso contractual hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.
- Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- Si el proponente es un **Consorcio o Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el INFOTEP, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

p) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).

q) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

r) Registro Único de Proponentes (RUP). Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar **vigente y en firme**, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme).

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales DEBERAN ANEXAR ESTE DOCUMENTO.

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.

b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.

f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.

g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

I) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.

j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

K) Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural., (indicando para la unión temporal sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

Cuando se trata de Unión temporal deberán identificarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.

De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que el INFOTEP lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

7.1.3. EXPERIENCIA.

7.1.3.1 EXPERIENCIA PROBABLE: La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo cinco (05) contratos, contados a partir de la fecha de cierre para la provisión de bienes que constituyan el objeto del presente proceso de contratación identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, establecida a continuación y cuya sumatoria den un valor igual o superior a 172 SMMLV.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con mínimo tres (3) de las siguientes clases:

CODIGO UNSPSC	CODIGO
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111600	Proyectores y suministros
48101902	Cubertería para servicio de comidas
60103600	Recursos y actividades multiculturales
60103602	Recursos tradicionales, rituales o costumbres
78110000	Transporte de pasajeros
80141607	Gestión de eventos.
81141601	Logística
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
90101603	Servicios de cáterin
90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
90111601	Centro de conferencias
90111602	Instalaciones para videoconferencias
90111603	Salas de reuniones o banquetes

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y Sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel la sumatoria de estos deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como **CUMPLE**.

7.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO ACREDITADA EN EL RUP:

A efectos de verificar las condiciones de experiencia relacionadas en el RUP, el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia, el oferente debe presentar hasta cinco (5) certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas durante los tres (3) últimos años, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sean superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.ML.V. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, lo estipulado en el **anexo No. 2.**

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista.

El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación. Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del **Anexo No. 2**, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada.

Si algún proponente adjunta más de cinco (5) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las cinco (5) primeras aportadas. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán relacionar y acreditar experiencia igual o similar con el objeto contractual la cual se deberá haberse adquirido dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, con máximo cinco (5) contratos ejecutados o en ejecución junto a sus respectivas certificaciones de cumplimiento.

La sumatoria de los certificados de suministrados de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales deberá ser igual o superior al valor del presupuesto asignado.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de la copia de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes

en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el INFOTEP podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

7.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA. INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

CAPACIDAD FINANCIERA (CF) OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro de Proponentes, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el RUP, un Patrimonio Mayor Igual a 200 SMLV.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 2.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Igual o Superior a 2.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 40%.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Menor o Igual al 40%.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 2

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual 2.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Rentabilidad del patrimonio y del activo.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso del activo del interesado, se hará con base a la información suministrada en el RUP VIGENTE y EN FIRME

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

Para calcular: RP = Utilidad Operacional/Patrimonio, se considera HÁBIL el proponente que presente un RP mayor o igual a 0.07

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RP de cada integrante, dividido entre el número de integrante.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA

Para calcular: RA = Utilidad Operacional/Activo Total, se considera HÁBIL el proponente que presente un RA mayor o igual a 0.08

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RA de cada integrante, dividido entre el número de integrante.

CAPITAL DE TRABAJO

Para calcular el Capital de Trabajo se utilizará la fórmula (Activo Corriente – Pasivo Corriente).

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo debe ser igual o superior al 100% del capital oficial a contratar

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, para el cálculo de este criterio, el capital de trabajo se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada miembro en el consorcio o la unión temporal. Aplicando así la fórmula anterior.

Los Comité Técnico y Económico efectuarán dentro de su respectivo informe la evaluación de las ofertas y la respectiva ponderación, presentándole al Comité De Contratación un orden de elegibilidad.

NOTA: Cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA. EL INFOTEP efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación.

FACTOR	PUNTAJE
CALIFICACION PRECIO	500
CALIFICACION CALIDAD DEL SERVICIO	200
TARJETA OCCRE	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1000**

8.2.1 Calificación Económica: 500 PUNTOS

La propuesta cuyo precio de oferta del anexo 4 **(Po)** sea menor se tomará como la de "Mejor Precio" **(Mp)** y se le adjudicarán 500 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

MP/Po x 500 = Puntaje Obtenido

Dónde: **Po=** Precio Oferta de propuesta
MP= Precio de menor oferta

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.

8.2.2 Calificación de características técnicas de la Calidad del Servicio 200 puntos.

Cuando los eventos al proponente que ofrezca artículos con el logo del INFOTEP como suvenir para los eventos o actividades dirigidas a la comunidad obtendrán 200 puntos por un valor mínimo equivalente al 2% del presupuesto oficial, de la siguiente manera:

CONCEPTO	**PUNTAJE**
Al proponente que ofrezca de 100 en adelante	200
Al proponente que ofrezca entre 81 y 99	170
Al proponente que ofrezca entre 51 y 80	150
Al proponente que ofrezca 31 a 50	100
Al proponente que ofrezca entre 21 y 30	50
Al proponente que ofrezca entre 10 y 20	30

8.2.3 Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE: 200 PUNTOS

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 100 puntos al Representante legal y/o administrador legalmente acreditado de la sucursal o agencia en la isla de San Andrés y al personal requerido que acredite la tarjeta de residencia OCCRE quien no cumpla con la totalidad del este requerimiento tendrá 0 puntos.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia OCCRE de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen.

NOTA: Para efectos de la Calificación Económica y de acreditación de la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

Calificación Apoyo a la Industria Nacional (Puntaje 100 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje mínimo de Cien (100) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con *"Servicios de origen nacional",* disponiendo que *"son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana"*; hecho que se

acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Los proponentes deberán diligenciar el **anexo 5.** De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

CONCEPTO	PUNTAJE
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	90
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	50

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

8.2.4 ANÁLISIS DE RIESGOS: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, el INFOTEP determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (anexo fuera del pliego).

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dicho personal no tendrá relación laboral alguna con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto.

Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

9. GARANTÍAS: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del contrato:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Salarios y prestaciones sociales.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única.
- **Responsabilidad civil Extracontractual:** La garantía de Responsabilidad civil Extracontractual debe ser por un valor del 0.5% del valor del contrato contados a partir de la aprobación de la garantía única.

10. ACUERDOS COMERCIALES:

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que la presente contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio suscritos por Colombia y vigentes a la fecha.

Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	-	-	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO

EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
HONDURAS	NO	-	-	NO
LIECHTENSTEIN	SI	-	-	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	-	-	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

11. SUPERVISION

El INFOTEP ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Vicerrector académico quien deberá cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011 deberá realizar:

1. Seguimiento técnico: verificar que los servicios ofrecidos cumplan con los requerimientos y las condiciones establecidas por la Entidad.
2. Administrativo: se hará una supervisión del contrato en cuanto a las obligaciones del mismo.
3. financiero, contable: se verificará que los precios adjudicados se respeten, es decir que sean acordes a la propuesta.
4. Jurídico (cuando aplique)

La Supervisión deberá entre otras cosas, velar por el cumplimiento de lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 relacionadas con el cumplimiento de parte del contratista de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Vicerrector Académico

Realizó: Michael Gallardo Torné / Abogado Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora